

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 NH/VF/vzg
 50/F/18/SU/GE/N/047

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATA EL LOTE 149 DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE USO HUMANO (TIPO I), DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, A LA EMPRESA JANSSEN CILAG, S.A., EXPEDIENTE 50/F/18/SU/GE/N/047.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 4516/2012 de fecha 3 de abril, se adjudicó el expediente para la adopción de tipo de Medicamentos Genéricos de uso Humano (Tipo I), suscribiéndose el correspondiente acuerdo marco con la empresa JANSSEN CILAG, S.A., el día 11 de junio de 2012, con una vigencia de 24 meses.

SEGUNDO.- Mediante Resolución nº 1610/2014, de 20 de junio, del Director General de Recursos Económicos, se acordó la prórroga del plazo de vigencia del Acuerdo Marco por dos años, esto es, por el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2014 y el 11 de junio de 2016.

TERCERO.- Vista la Resolución nº 289/2016, de 22 de febrero, del Director General de Recursos Económicos, por la que se resuelve iniciar el procedimiento para la adopción de tipo de Medicamentos Genéricos de Uso Humano (Tipo I) y la posterior suscripción de acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Visto que la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la vigente contratación establece que: "la adopción de tipo y los acuerdos marco que, en su caso, deriven de ella, tendrán un plazo de vigencia de 24 meses, a contar desde el día que se estipule en la Resolución por la que se adjudique la misma. Si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo procedimiento de adopción de tipo de los bienes de que se trate, dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la resolución del nuevo expediente, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes".

QUINTO.- Vistos los datos de necesidades de consumo incluidos en la propuesta emitida por el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y de conformidad con la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede con los trámites para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, solicitando y recibiendo oferta, de la empresa JANSSEN CILAG, S.A., del lote indicado en la tabla siguiente:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC
149	RISPERIDONA 1MG/ML 100 ML SOL.ORAL	250	2,21250 €

IGIC (TIPO 0%)

SEXTO.- Vista la oferta presentada se propone la contratación a la empresa JANSSEN CILAG, S.A.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/02/2018 - 16:31:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 620 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 27/02/2018 12:45:31	Fecha: 27/02/2018 - 12:45:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uM3_vzFSODGEV3Ud1cn1svwdyLAF2oRP	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2018 - 13:35:19	

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

TERCERO.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que estable que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarle necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

CUARTO.- A la vista del escaso importe de contratación y al tratarse de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de conformidad a lo establecido en el artículo 195.1, párrafo segundo del TRLCSP, en la presente contratación no será necesaria la constitución de la garantía definitiva.

QUINTO.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa JANSSEN CILAG, S.A., con N.I.F: A28925899, del lote indicado seguidamente, adjudicado en el expediente para la adopción de tipo de Medicamentos Genéricos de Uso Humano (Tipo I), declarado de uso común y uniforme, sujeto a contratación centralizada, una vez suscrito y prorrogado el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo conforme a lo indicado en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC
149	RISPERIDONA 1MG/ML 100 ML SOL.ORAL	250	2,21250 €

IGIC (TIPO 0%)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRECE CENTIMOS (553,13 €), IGIC 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria 3950 312C 2200501, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de las anualidades la siguiente:

- Año 2018: 460,94 €
- Año 2019: 92,19 €

TERCERO.- Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito y prorrogado entre ambas partes tendrá una vigencia para este Centro Sanitario desde la fecha de la presente Resolución hasta el 28 de febrero de 2019 o hasta el agotamiento del presupuesto comprometido, o en su caso, la adjudicación de un nuevo procedimiento de adopción de tipo de medicamentos genéricos de uso humano (tipo I), conforme establece la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula tercera del contrato.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica Financiera, Servicio de Farmacia, Servicio de
 Tel. 922 67-80-82/83/84/85 Fax 922 66-07-01 contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/02/2018 - 16:31:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 620 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 27/02/2018 12:45:31	Fecha: 27/02/2018 - 12:45:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uM3_vzFSODGEV3Ud1cn1svwdyLAF2oRP	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2018 - 13:35:19	

Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Dirección de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de su notificación, ó recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera corresponder.

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS
(Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013
Publicada en el BOC N° 16 de 24 de enero)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/02/2018 - 16:31:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 620 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 27/02/2018 12:45:31	Fecha: 27/02/2018 - 12:45:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uM3_vzFSODGEV3Udlcn1svwdyLAF2oRP	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2018 - 13:35:19	